

SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS DE RIESGOS



Ciudad de México, a 23 de febrero de 2022 SGIRPC/DGAR/0574/2022

ACUSE

G.R. DIEGO JOACYR GALLEGO ROMERO DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL

Oriente 12 oriente s/n, esquina Benito Juárez, colonia Toriello Guerra, alcaldía Tlalpan

PRESENTE

Asunto: Se solicita visita de inspección en materia de protección civil

0 3 MAR 2022

14:22



En atención al oficio CONAPRED/DGAQR/0836/DQ/17/II/CDMX/Q0836 recibido el 9 de febrero del 2022, mediante el cual el Lic. Ricardo Moreno Tenorio, Director de Quejas del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED), hace de conocimiento "la queja ciudadana sobre la falta de accesibilidad en Cinépolis México, ubicado dentro de la plaza comercial Paseo Acoxpa" ubicada en Avenida Acoxpa número 430, colonia Ex Hacienda Coapa, alcaldía Tlalpan, y acuda al sitio y con el fin de que informe si es viable que se puedan realizar o no las adecuaciones para realizar una visita técnica administrativa en materia de protección civil

Derivado de la reforma a la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 546 BIS, el día 2 de marzo del 2021, esta Secretaría dejó de tener atribuciones en materia de verificación administrativa y la facultad fue transferida a las alcaldías de cada demarcación. Aunado a ello, la alcaldía Tlalpan y su Unidad de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil (UGIRPC) cuenta con plenitud de jurisdicción y es la autoridad competente de primera instancia de respuesta facultada para emitir opiniones y/o dictámenes técnicos en materia de Protección Civil con base en el artículo 15, fracción XII y 19, fracción VIII de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México.

Por lo anteriormente expuesto y toda vez que no está en nuestra atribución el definir si es viable o no que se puedan realizar las adecuaciones y/o modificaciones de los asientos para personas con discapacidad y ser ubicarlos en la parte intermedia o superior de la sala, le solicito de la manera más atenta se lleve a cabo una visita técnica y emita la opinión correspondiente en materia de protección civil y de no tener inconveniente, informe las acciones a ejecutar.



SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS DE RIESGOS



Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 2, 11 fracción I, 16 fracciones VIII y XIII, 20 y 33 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; artículos 9, 29, 30, 31 fracciones III y VIII, 32 fracción I y VIII, 37 39, 42 fracción II, 58, 60, 71, 191, 194 y 195 de la Ley Orgánica de las alcaldías; 1, 2, 14, 15 fracciones I, VI, VII, VIII, XII y XXII, 16, 17, 18, 19, 210, 213, 214, 215 y 205 de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México; 1, 2 fracciones XVIII y XIX, 8, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 223, del Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. RAFAEL HUMBERTO MARIN CAMBRANIS DIRECTOR GENERAL DE ANÁLISIS DE RIESGOS

C.c.c.e.p. Arq. Myriam Urzúa Venegas, Secretaria de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil. - Para su conocimiento. - ccp.sgirpc@sgirpc.cdmx.gob.mx

M. en I. Marco Antonio Salas Salinas, Director de Evaluación de Riesgos. Para su conocimiento. -mramirezs@sgirpc.cdmx.gob.mx

Lic. José Alberto Ortiz Cruz, Director Jurídico de la alcaldía Coyoacán. Para su conocimiento.

Archivo.- rmarinc@sgirpc.cdmx.gob.mx

VOLANTE: 0675/2022 FOLIO: 0269-2022

REVISÓ	M. EN I MARCO ANTONIO SALAS SALINAS	
LABORÓ:	LIC, MARCELA A. RAMIREZ SOLIS	





Dirección de Quejas

Expediente	CONAPRED/DGAQR/0836/DQ/17/II/CDMX/Q0836
Asunto '	Solicitud de colaboración.
No. de oficio: (Por favor, cite este número)	QUEJAS-106-22
Fecha	Ciudad de México, a 20 de enero de 2022.

SECRETARIA DE GESTIÓN INTEGRAL

DE RIESOGS Y PROT**ECCIÓN CIVIL**

upgente.

ARQ. MYRIAM URZÚA VENEGAS, SECRETARIA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL. AV. PATRIOTISMO 711, COLONIA SAN JUAN, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 03730. murzuav@sgirpc.cdmx.gob.mx PRESENTE.

Distinguida arquitecta:

Le informó que, se recibió en este Consejo la queja de la peticionaria Karla de la Cueva, por falta de accesibilidad en "Cinépolis México", S.A. de C.V., ubicado dentro de la plaza comercial "Paseo Acoxpa", por lo que se radicó el expediente de queja¹ citado al rubro.

Derivado del trámite del expediente, la Asociación Civil "Libre Acceso", realizó un diagnóstico de accesibilidad en el que señaló como problema que la ubicación de los asientos para personas con discapacidad en la sala de cine puede afectar la visión que las personas tengan hacia la pantalla y pueden causar malestares físicos en el cuello, proponiendo como solución ubicar dichos asientos en la parte intermedia o superior de la sala y ubicar un elevador por la parte exterior de la sala para que las personas con discapacidad puedan ingresar por la salida de emergencia y ubicarse en un espacio superior en la sala.

Por lo anterior, solicito su amable colaboración² a efecto de que en auxilio de la labor de este Consejo personal especialista a su digno cargo, acuda ha dicho cine ubicado en Av.

Londres 247, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc C.P. 06600, CDMX. rmorenot@conapred.org.mx; • Tel. (55) 5262 1490 ext. 5411 • www.conapred.org.mx Página 1 de 2



¹ Con fundamento en los artículos ^{1º} de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; ¹⁷ fracción II, ²⁰ fracción XLIV; así como en el punto 1.3.2 numerales ² y ⁷ del Manual de Organización Específico del Consejo Nacional para Prevenir la el ciual se faculta al Titular de la Dirección de Quejas para ejercer las atribuciones referidas en las fracciones VI, VII, VIII, ¹ X y X de ²⁰ del Estatuto Orgánico del Conapred (vigente al momento en que se radicó la queja toda vez que el ²⁴ de julio requieran para el ejercicio de las atribuciones de cada Unidad Administrativa y para la atención de las personas peticionarias. las personas particulares, como las personas servidoras públicas y los poderes públicos federales, están obligados a auxiliar





Dirección de Quejas

Acoxpa número 430, Colonia Ex Hacienda Coapa, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, con el fin de que informe si es viable que se puedan realizar o no las adecuaciones y/o modificaciones de los asientos que refirió "Libre Acceso", A.C., atendiendo a los protocolos de protección civil, así como la normatividad aplicable. De ser positiva su respuesta, señale fecha y hora en la que podría efectuar la respectiva diligencia; asimismo, una vez realizada la visita al inmueble en mención remita un informe técnico y justificado respecto de si se podría o no efectuar las modificaciones en comento y/o las acciones que podrían aplicarse al presente caso.

Por ello, le agradeceré que en un término de 33 (tres) días hábiles contados a partir del día siguiente en que surta efectos la presente notificación⁴, haga del conocimiento de este Consejo, la atención que se dé al presente oficio.

Para efectos de que esa Secretaría esté en posibilidad de colaborar en los términos solicitados, considerando la pandemia que actualmente impera generada por el virus SARS-CoV2, se informa que el 3 de agosto de 2020 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el ACUERDO por el que se emite el Plan para la continuidad gradual y por etapas de las actividades en el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, y se reanudan los plazos y términos legales para el trámite de las quejas privilegiando el uso de medios electrónicos, por lo que la información que en colaboración se proporcione podrá ser remitida de manera electrónica a través de la cuenta de correo electrónico que jasar@conapred.org.mx.

En caso de duda o aclaración puede entablar comunicación con la licenciada Abigail Ramírez Ortinez, Personal de Servicios Profesionales, al número telefónico **55 52 62 14 90**, respectivamente en la extensión **5426**, en un horario de lunes a jueves de las 9:00 a las 14:30 o de las 15:00 a las 17:30 horas y los viernes de las 9:00 a las 15:00 horas, o bien al correo electrónico anteriormente citado.

Agradezco la atención que sirva dar al presente y aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

RICARDO MORENO TENORIO DIRECTOR DE QUEJAS.

Elaboró: Abigail Ramírez Ortinez.

al personal del Consejo en el desempeño de sus funciones y a rendir los informes que se les soliciten en los términos requeridos.

Londres 247, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc C.P. 06600, CDMX. rmorenot@conapred.org.mx; • Tel. (55) 5262 1490 ext. 5411 • <u>www.conapred.org.mx</u> Página 2 de 2



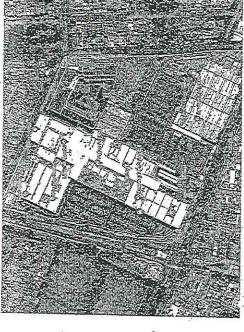
³ Acorde a lo establecido en los artículos 297 fracción II del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al procedimiento de queja y 47 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.

⁴ La notificación del presente documento se realiza con base en los principios que rigen el procedimiento de queja y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 35 fracción II de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 61 fracciones VII y XIV del Estatuto Orgánico del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación.



Cinepolis Paseo Acoxpa Ciudad de JNIVERSIDAD IBEROAMERICANA CIUDAD DE MÉXICO México

El día 30 de agosto de 2019 a solicitud de Conapred, se realizó una vísita a las #430 México, D.F. con el propósito de Proyecto para lograr universal la Norma Técnica (2011 instalaciones ubicadas en AV. ACOXPA Reglamento Construcción de la Ciudad de México. COAPA, evaluar y proponer soluciones accesibilidad HACIENDA espacios con cumpliendo con Complementaria Arquitectónico Ciudad de espacios



José Rubí Pérez Elaborado por:

José Luis Gutiérrez Laura Bermejo Asesores:

JNIVERSIDAD IBEROAMERI CIUDAD DE MÉXICO





INDISPENSABLE: aquellas sin las cuales no se puede

CÓDIGO DE PRIORIDAD:

al inmueble o realizar la función de forma

autónoma.

acceder

realizar servicios que ofrecen al público en general; aquellas en las que no se garantiza una situación de NECESARIA: aquellas sin las cuales no se pueden seguridad a las personas con discapacidad dentro del inmueble.

una equivalencia de dignidad y seguridad en la utilización del inmueble. RECOMENDABLE; aquellas convenientes para lograr



SHOP PREVER

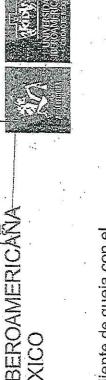


UNIVERSIDAD IBEROAMERICA CIUDAD DE MÉXICO









En atención al expediente de queja con el folio CONAPRED/DGAQR/0836/DQ/17/II/CDMX/Q0836. pretensiones manifestadas por la peticionaria Karla de y a fin de dar seguimiento al mismo, Se citan las la Cueva Flores, consiste en lo siguiente:

- Que los mostradores de taquilla del referido cine y de Tree Coffee, sean accesibles para personas con discapacidad.
- adecuar y/o utilizar para personas con discapacidad causándoles un daño físico con la postura y además específicamente en los extremos de las filas g y/o h Que los asientos ubicados en salas tradicionales (cerca de la salida de emergencia), se puedan Sin que se les obligue a estar hasta adelante segregándolas en un espacio determinado.

JNIVERSIDAD IBEROAMERICANA CIUDAD DE MEXICO

ESPECIFICACIÓN: TAQUILLA









ESTADOACTUAL

- tiene una anchura de 1m, 90cm, 77cm y hasta de 67cm, dependiendo del líneas de espera El área designada dependiendo hacer para
- El mostrador la de taquilla tiene una altura de 1.05m en su lecho superior.

discapacidad la cual debe de tener una altura

te 80cm en su

lecho superior ,
75cm en su fecho
inferior y un fondo
mínimo 40cm

mínimo 4 (ANEXO 28)

PROBLEWAS

PRIORIDAD

SOLUCIÓN

- El área designada para hacer las filas de espera no es accesible para persona discapacidad,
- accesible para persona en silla de ruedas o talla baja. El mostrador no es

lugar.

manteniendo un ancho mínimo de 1.2m. (ANEXO 1. Mantener en constante orden unifilas,



Crear una taquilla preferente para

para

personas







UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA COMPANY CONTRACTOR CONTRACTO













El mostrador no **PROBLEWAS** ESTADOACTUAL

SOLUCIÓN

PRIORIDAD

Crear una taquilfa preferente para





personas

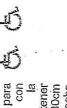
es accesible para

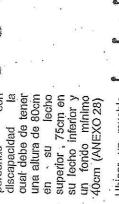
discapacidad

persona

cafetería

alla baja.





equeridas para el uso accesibles a

Ilscapacidad.

personas.

cuenta con El mueble

dimensiones

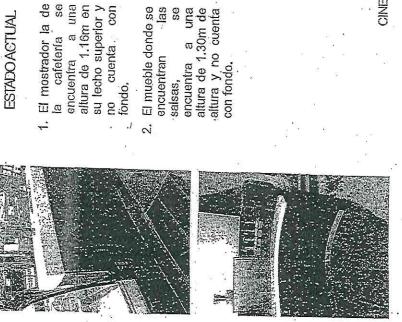


Ubicar un mueble 🖔 para salsas, el cual tenga una altura: de 80cm en su lecho superior y un fondo mínimo 40cm, o en su caso, designar una mesa del mobiliario

(NOTA) La carta de los productos ofrecidos en

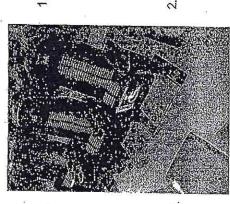
existente (ANEXO 28) (ANEXO 30)

la cafetería, debe estar en formato accesible



JNIVERSIDAD IBEROAMERICANA CIUDAD DE MÉXICO

ESPECIFICACIÓN: LUGARES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LAS SALAS



sala



PROBLEMAS **ESTADO ACTUAL**

discapacidad pueden afectar la visión que las 1. Los dos lugares 1. La ubicáción de designados para los lugares para para personas con tengan hacia la pantalla. personas encuentran en la parte inferior de la para personas con discapacidad se una con

La ubicación de los lugares para personas con nalestares medida de 1.16 x 1.26m espacios dne adaptarse en la parte superior para personas con la sala pueden Existen

liscapacidad

neden

cuello.

SOLUCIÓN

discapacidad en la parte Intermedia o superior de la sala Ubicar los espacios para personas con

Ubicar un elevador por la parte exterior de la sala, para que ubicarse en un espacio superior en la sala. (ANEXO las personas con discapacidad ingresar por la salida de la sala. (ANE 20) (ANEXO 21) emergencia puedan

PRIORIDAD

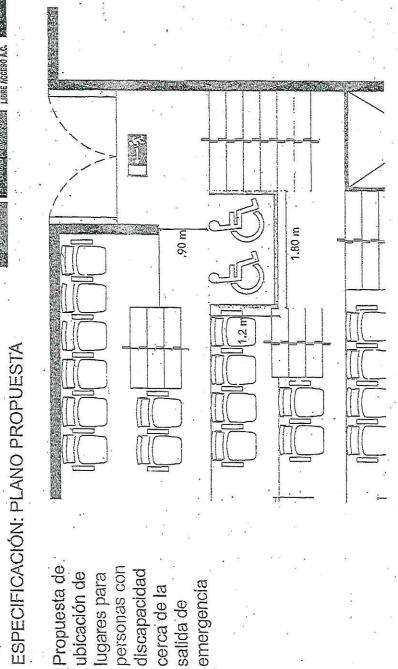
No existe forma - pueda llegar a la discapacidad dne parte s code la sala persona

SHOP PREVEN

ie Quejas

UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA

Propuesta de ubicación de lugares para personas con discapacidad emergencía cerca de la salida de



Shouting &

UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA CIUDAD DE MÉXICO



BIBLIOGRAFÍA GENERAL:

Gutiérrez, José Luis. Accesibilidad: Personas con discapacidad y diseño arquitectónico. Ciudad de México: Universidad Iberoamericana, 2015.

Reglamento de Construcción de Ciudad de México. *Norma Técnica Complementaria para el Proyecto Arquitectónico (2011)*.(En línea) (Accesado el 22 de Mayo de 2019). Disponible en: http://cgservicios.df.gob.mx/prontuario/vigente/r406001.pdf

SEDUVI, Manual de Normas Técnicas de Accesibilidad. (En linea) (Accesado el 22 de Mayo de 2019). Disponible en:

http://www.dafa.seduvi.cdmx.gob.mx/portal/images/banners/banner_derecho/document

o s/Manual Normas Tecnica

